



Del Rey nro. Señor.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

a dos Hijos domellas, y un ^{pequeño} ^{que} ^{están} ^{en} ^{un} ^{cargo},
Suplicando, que para su abuelo, se sirva mandar librarle por
via de Camorra la ayuda de costas que fuere de la Ciudad de Sta.
Cidad, quien hauiendolo oydo, atendiendo a su vejez, y a
el memorial, acordó que sin que sirva de Exemptar se le den
a la susodha tres mil más en propios y sobre su deponerario
lo que se despache libram^{to} en forma.

Nro. Sr. Rey

Al Memorial de Alonso de Barque hauiendo presente que
en la Casa que vive, Parrochia de S. Juan están reducidos los
Sargentos y Cauos de Equadria, con la bandera de el Conuiento
de Galicia desde quince de febrero de este año donde subirse
estando regido el Catibex que les corresponde por diez Du
cados al año en conformidad de lo que antecedentem^{te} tienen mani
festado por Cau. Com. de Guerra; Suplica esta Ciudad le mande
librar los cinco Ducados, y por el medio año cumplido
en quince de corriente, hauiendolo oydo lo cometiò a dho. Cau.
Comisarios de Guerra, para que se informen y den razón.

Se se arreglen las ordenanzas

El Señor Don Luis Menchaca Residente Suplica a la Ciudad
mande llevar a debido efecto el acuerdo celebrado, que se
reformen, arreglen, y aumenten las ordenanzas, que se
deverán observar para su buen gouerno, y la Ciudad haui
endolo oydo: Acordó se haga memoria de este arumpto al
Señor Don Francisco Rocamora Cos. a quien está encargada esta
Comision para que la Cuave

Para dexar

Señor Don Nicolás Larrea, Juan Puelo,
Dieronse memoriales, y

